LEY DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárese de prioridad departamental, el nuevo Hospital de Segundo Nivel de Quillacollo en la jurisdicción Capital de la Provincia.

Artículo 2. Autorizase al Poder Ejecutivo, la realización de gestiones para obtener el financiamiento para la construcción y equipamiento del Hospital Regional de Segundo Nivel.

Artículo 3. La Honorable Alcaldía Municipal de Quillacollo, en un plazo no mayor de seis meses, deberá realizar los estudios de prefactibilidad y factibilidad y diseño final del proyecto del nuevo Hospital de Quillacollo de Segundo Nivel.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil cinco años.